

**SUBIÓ 157% LOS PRIMEROS SEIS MESES DE LA PANDEMIA**

# Encierro dispara la pornografía infantil

Familias recurrieron a este delito ante la emergencia económica: Redim; los menores, cercados entre la pandemia y violencia sexual. México ocupó en 2020 el noveno lugar mundial en el tráfico y almacenamiento de pornografía infantil, según informes de la Guardia Nacional. Las penas con cárcel no solo alcanzan a quienes producen y comparten los videos, sino a quienes los reproduzcan o almacenen. No se debe perder de vista que son culpables quienes integren este tipo de plataformas **MÉXICO P. 3**

**INCREMENTÓ 157% EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020: REDIM**

## Durante el confinamiento se disparó pornografía infantil

**MARCO FRAGOSO**

La pornografía infantil aumentó durante el año de la pandemia, delito relacionado con la pobreza y caída de ingresos de las familias, alertó la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim).

La incidencia de este ilícito, que abarca desde la producción, distribución y consumo, incrementó 16% en 2020, en comparación con 2019, de acuerdo con datos de la Guardia Nacional.

Sin embargo, la Redim tiene registro de un aumento de 157% sólo en el primer semestre de 2020, cuando inició el confinamiento.

De acuerdo con datos de la organización defensora de los derechos de los niños y adolescentes, en el primer semestre de 2019 se reportaron 121 casos y en 2020 la cifra fue de 312, en el mismo lapso.

La pornografía infantil en México está vin-

**Prenden alerta.** Advierte ONG que factores como la pobreza y pérdida del poder adquisitivo de las familias pudieron ser detonantes del delito

culada a casos con menores pauperizados, donde es una salida fácil ante la disminución de los ingresos o pérdida de trabajo en las familias, advirtió Tania Ramírez, directora de la Redim.

En entrevista para 24 HORAS, detalló que se le debe ubicar como un delito que debe perseguirse y sancionarse, pero también es importante ubicar el contexto en el que se da.

“Por un lado, las presiones alimentarias de los hogares que hacen que se eleven los abusos y las violencias en contra de niñas, niños y adolescentes; en ese contexto, se puede estar dando en algunos de estos casos, pornografía infantil, y por otro lado no perder la pista de que hay un rastro económico en este tipo de actividades en donde las únicas personas a culpabilizar no son únicamente quienes cometen estos delitos, sino también quienes los comercializan, quienes están en las plataformas, quienes son las v los consumidores

últimos”, explicó.



Ramírez remarcó que se debe perseguir al delito, pero también se debe conocer e investigar cuáles son las causas por las que estos menores pueden ser explotados, resultado de la pobreza, desigualdad y discriminación que después colocan en un contexto de mayor vulnerabilidad a este tipo de crímenes.

El artículo 202 del Código Penal Federal establece que quienes producen y distribuyen pornografía de menores de edad serán sancionados con una pena de siete a 12 años de prisión; mientras que para los consumidores, se aplica una pena de uno a cinco años de prisión y tratamiento psiquiátrico especializado.

En 2020, México ocupó el noveno lugar mundial en el tráfico y almacenamiento de pornografía infantil, según informes de la Guardia Nacional.

María José Martínez, periodista de investigación con experiencia en temas de violencia contra niños, niñas y mujeres, refirió que las cifras de la ruta del dinero, a causa de este delito, no son de alcance, pues es algo complejo.

“Porque tiene distintos mecanismos y muchos factores. Por un lado está el consumidor individual de pornografía que puede ser contactado a través de las redes sociales como Facebook, en donde se crean grupos en los que hablan de paquetes, ahí se entrega material que es un consumidor que puede estar pagando particularmente cierta cantidad de fotos y que accede a ella porque se las están ofreciendo”, detalló.

Explicó que estos grupos de Facebook o a través de la Deep web están en manos del crimen organizado, pero incluso informes de Europol, Interpol y el FBI no dan datos de cuánto dinero está ingresando por este crimen.

“La compra de armas, la pornografía infantil y el narcotráfico son los delitos de mayor alcance y varían en posición, pero el de pornografía es el de mayor impunidad porque en el momento en el que tú atrapas a alguien, ya la dirección IP ha sido borrada, otros temas como el servidor han sido borrados y creas otro usuario, así tú reportas la cuenta”, concluyó.

## LOS CASTIGOS

### El Código Penal federal establece lo siguiente para quienes cometen el delito de pornografía de menores de 18 años

● **Quien procure**, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de videograbarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos.

**SANCIÓN:** Al autor de este delito se le impondrá pena de 7 a 12 años de prisión y de 800 a 2 mil días de multa.

● **Quien reproduzca**, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores.

**SANCIÓN:** Al autor de este delito se le impondrá pena de 7 a 12 años de prisión y de 800 a 2 mil días de multa.

● **Quien almacene**, compre, arriende el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución

**SANCIÓN:** Se le impondrán de 1 a 5 años de prisión y de 100 a 500 días de multa. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.

